

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA BIENES Y/O SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ****Fecha:** 07 de enero de 2026**Para:** Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Administración.**De:** Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Área Requirente**.**Asunto:** Entrega de Investigación de Mercado.

De conformidad con lo previsto por los artículos 13 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, entrego, en mi calidad de Área Requirente, la presente investigación para dar inicio al trámite correspondiente.

I. Especificaciones de los bienes y/o servicios a contratar desde una óptica de requisitos técnicos mínimos, sus diferentes presentaciones, vida útil, canales de distribución y comercialización, así como su justificación:	I. Requerimiento: 1. Póliza de seguro de cobertura amplia con deducible auto administrado (los deducibles se pagarán únicamente a la aseguradora) para los 78 vehículos del parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por un periodo que va de las 12:00 horas del mediodía del 31 de enero del 2026 y hasta las 12:00 horas del mediodía del 31 de enero de 2028, en atención a los siguientes adjuntos: a) Padrón Vehicular (Anexo A) b) Siniestralidad de los últimos 5 años (Anexo B)
Versión Pública Se elimina datos de: 1. Firma de servidores públicos. Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.	II. Especificaciones del servicio: Adicionalmente a lo enlistado se debe considerar lo señalado en la Tabla 1. 1. Las condiciones Generales aplicables al servicio solicitado por la Convocante deberán estar autorizadas y registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para la prestación del servicio. 2. Las condiciones particulares solicitadas por la Convocante en la convocatoria deberán prevalecer sobre las condiciones generales registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas de la compañía aseguradora adjudicada. 3. La reparación de vehículos modelos 2025, 2024, 2023, 2020, 2017, 2016, 2015, 2013, 2012, 2011 y 2006, se realizarán en los talleres de las agencias distribuidoras de vehículos nuevos de la marca

Recibi
09 Enero 2026

Versión Pública

Se elimina datos de:

1. Firma de servidores públicos.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- | | |
|--|---|
| | <p>correspondiente que estén en convenio con la compañía aseguradora adjudicada.</p> <p>4. Bienes cubiertos: automóviles, camionetas y camión, de acuerdo a la relación detallada de las unidades a asegurar (se anexa listado), y en general todos los vehículos propiedad o al servicio de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, que sean adquiridos y/o se den de alta durante la vigencia de la póliza.</p> <p>5. Beneficiario preferente: en caso de siniestro en la unidad de 3 ½ toneladas que amerite indemnización bajo el amparo de los bienes cubiertos por la póliza a la cual se agrega la presente cláusula y una vez ajustada la cantidad a indemnizar, las perdidas y/o daños serán pagaderos de manera preferente a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco hasta por el interés asegurable que le corresponda.</p> <p>6. Cobertura automática: quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un periodo de 45 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía por parte del asegurado.</p> <p>7. Territorialidad: la aplicación de las coberturas amparadas se extiende a todas las entidades federativas y municipios que conforman el territorio nacional.</p> <p>8. Gastos médicos en exceso: opera después de agotarse la cobertura hasta la suma máxima por evento y por ocupante, de \$600,000.00 MN, y con un límite máximo anual de \$1,000,000.00MN, sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.</p> <p>9. Asistencia jurídica: se acepta que el asegurado pueda contratar en forma directa la compañía afianzadora y su cobertura.</p> <p>10. Robo de autopartes: se considerará el robo de autopartes cualquier parte de la unidad asegurada. La aseguradora está obligada en reponer la o las partes que conforman la unidad. El asegurado pagara el 10% del valor de la pieza sustraída.</p> <p>11. Seguro de vida del (de la) conductor (a) y ocupante (s): en el caso de un accidente donde el (la) conductor (a) y ocupante (s) de la unidad fallezca (n), estará (n) cubierto por \$200,000.00 MN (se refiere a la cobertura de muerte accidental del (de la) conductor (a), debiendo siempre ser especificado en el resguardo del vehículo quien es el beneficiario designado por el conductor (a) y ocupante (s) que lo acompañe (n).</p> |
|--|---|

<p>Versión Pública</p> <p>Se elimina datos de:</p> <p>1. Firma de servidores públicos.</p> <p>Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<ol style="list-style-type: none">12. Cuando el vehículo no aparezca en las guías EBC y/o autométrica se tomará como valor comercial el propuesto por la compañía aseguradora previo acuerdo con la Convocante.13. La compañía de seguros pagará el 100% de las pérdidas registradas durante la vigencia de la póliza, sin aplicación de proporcionalidad alguna arriba de los deducibles y coaseguros, hasta el valor del vehículo dañado, pero sin rebasar el límite y sub límite de la tabla de coberturas.14. Durante la vigencia de la póliza de seguro, resultado de la presente licitación, no se cobrará los siguientes conceptos:<ol style="list-style-type: none">a) Altas posteriores al inicio de la vigencia de nuevos bienes asegurados (refiriéndose al derecho de póliza).b) Reexpedición de pólizas, y.c) Duplicados de pólizas.
--	---

II.1 Liquidación de pérdidas y atención de siniestros:

1. Se pagará un 15% adicional al precio de venta establecido en las guías EBC y/o automática a la fecha del siniestro, por concepto del robo total o pérdida total por daños materiales.
2. Pago de deducibles: cuando ocurra un siniestro con costo de deducible, no siendo culpable el beneficiario del seguro (el asegurado), según apreciación del ajustador por el beneficiario del seguro.
3. En el caso de pérdida total en el que el asegurado no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que gocen de cobertura amplia, la aseguradora acepta pagar el 100% del valor del automóvil con base a las guías EBC y a la guía autométrica quedándose la aseguradora con los restos.
4. En el caso de pérdidas totales o robos, solo con presentar los últimos 5 pagos del refrendo vehicular, o con una carta certificada por la agencia donde se adquirió la (s) unidad (es) con la que acredite será suficiente para que se efectúe el pago por parte de la aseguradora.
5. Para las unidades de 3 ½ toneladas el conductor deberá contar con la licencia de automovilista o chofer para cumplir con los términos de la póliza operando íntegramente la cobertura.
6. Atención a siniestros por colisión en el lugar mismo de ocurrido, el ajustador de la compañía estará en un tiempo no mayor a 30 minutos después de notificado el siniestro o accidente, para la zona conurbada de Guadalajara; en el resto del Estado o en carreteras o caminos

Versión Pública

Se elimina datos de:

1. Firma de servidores públicos.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

fедерales, estatales o pequeños poblados en 2 horas como máximo, de lo contrario la compañía de seguros absorberá la cantidad de \$100.00 MN por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido hasta por un monto máximo de la prima que se le adjudique.

Tabla 1. Especificaciones del servicio

Coberturas	Límite máximo de responsabilidad	Deductibles y Coaseguros
1.- Daños materiales.	Valor comercial de la guía EBC y Autométrica el precio más alto de Venta más un 15% adicional.	5%
2.- Rotura de cristales.	Valor Cristal	20%
3.- Daños materiales en unidades hasta 2 años de antigüedad.	Tomar en consideración Valor Factura	5%
4.- Robo Total, en Unidades hasta 2 años de antigüedad.	Tomar en consideración Valor Factura.	5%
5.- Robo total.	Valor comercial de la guía EBC y Autométrica el precio más alto de Venta más un 15% adicional.	5%
6.- Eliminación de deducible por pérdida total, daños materiales y/o robo total.	Amparada	Sin deducible
7.- Responsabilidad civil daños a bienes y personas.	\$1'500,000.00 m.n.	Sin deducible
8.- Responsabilidad civil en exceso por fallecimiento.	\$2'000,000.00 m.n.	Sin deducible
9.- Gastos médicos ocupantes.	Por evento \$200,000.00 m.n. con límite único combinado	Sin deducible como límite único combinado por evento
10.- Asistencia Jurídica.	Amparada	Sin deducible
11.- Asistencia Vial Kilómetro 0.	Amparada	Sin deducible
12.- Seguro de Vida del (de la) conductor (s).	\$200,000.00 m.n. por ocupante	Sin deducible
13.- Asistencia Médica de urgencia por colisión.	Amparada	Sin deducible
14.- Robo de autopartes por robo parcial (acoso se considera autoparte cualquier parte de la unidad automotriz)	Amparada	10%
15.- Adaptaciones para daños a terceros, daños materiales y robo.	Amparada	Sin deducible

II.2 Obligaciones del licitante adjudicado:

1. Mantener actualizado el padrón de vehículos.
2. Entregar por cada vehículo dos tantos de la póliza en original, las condiciones generales del seguro y lista de ajustadores con sus datos.
3. Mandar imprimir (sin costo adicional) calcomanías auto-adheribles, las cuales contendrán la siguiente información: el servidor público afectado deberá reportar el siniestro al momento del mismo al área de Recursos Materiales al teléfono 36-79-45-00 ext. 1122 y 1132; asimismo a los teléfonos que designe la compañía de seguros responsable; el tiempo de cobertura; vigencia de la póliza; datos de ajustadores; no será necesario portar licencia de manejo ni que la misma esté vigente; que no se debe conducir en estado de ebriedad todos los vehículos y equipos que forman parte de la flotilla de la ASEJ, de modelos

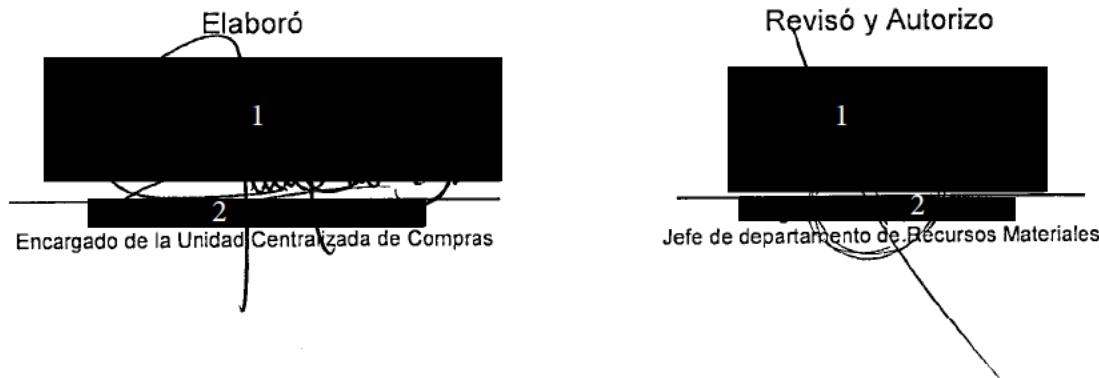
	<p>2025,2024,2023,2020,2017,2016, 2015,2013,2012 2011 y 2006 deberán contener la leyenda que dichas unidades deberán ser reparadas en las agencias distribuidoras de la marca de los vehículos.</p> <p>4. Entregar las calcomanías antes señaladas dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la emisión del fallo al área requirente, para que éstas sean pegadas en el interior de cada vehículo.</p> <p>5. Entregar reportes de siniestralidad y soporte de los mismos a más tardar dentro de los diez primeros días naturales de cada mes, por escrito y firmado por el representante de la misma en papel oficial de la compañía aseguradora; estos deberán ser entregados a la Dirección General de Administración y deberá contener la siguiente información: número de placa, número de póliza, inciso afectado, número de siniestro, fecha y hora de siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado, monto pagado, y si está pendiente o finiquitado de proceder el monto del deducible, de lo contrario la compañía de seguros pagará al asegurado la cantidad de \$1,000.00 por cada día de retraso, los cuales serán descontados de las primas correspondientes.</p>
Versión Pública	<p>Se elimina datos de:</p> <p>1. Firma de servidores públicos.</p> <p>Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>



	<p>Versión Pública</p> <p>Se elimina datos de:</p> <p>1. Firma de servidores públicos.</p> <p>Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
	<p>3. Fianza de cumplimiento, según lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p>Lo anterior se deberá asentar por escrito en el Anexo 14 o en hoja(s) aparte que se deberá(n) incluir en el sobre 1 de la proposición.</p> <p>V. Normas:</p> <p>1. Según lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p>VI. Vigencia de precios:</p> <p>1. Según lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p>VII. Forma de pago:</p> <p>1. El pago se realizará parcialmente en dos anualidades por medio de transferencia electrónica de fondos, impactando la partida 3451 Seguro de bienes patrimoniales. El pago del servicio se realizará posterior a la entrega de la póliza o carta cobertura a entera satisfacción de la ASEJ, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de la factura.</p> <p>VIII. Anticipo:</p> <p>1. No se entregará anticipo.</p>
	<p>II. Verificación de la existencia de oferta de los bienes, arrendamientos y/o servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requeridas por el Área Requiere, y de los proveedores a nivel local, nacional o internacional:</p> <p>Con los datos procedentes de la investigación de mercado se obtuvo información de 3 empresas proveedoras del servicio solicitado de Póliza de seguro para el Parque Vehicular para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco mediante la información recabada se creó un cuadro comparativo por los bienes ofertados.</p> <p>En el desarrollo de la presente investigación, se verificó la existencia de oferta de los bienes, arrendamientos o servicios antes descritos en la <u>calidad, cantidad y oportunidad</u> requeridas; así como la disponibilidad de diversos proveedores a nivel nacional:</p> <p>a) Seguros El Potosí S.A., es un proveedor a nivel nacional el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.</p> <p>b) Ana Compañía de Seguros, S.A DE C.V.</p> <p>c) General de Seguros, S. A., es un proveedor a nivel nacional el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.</p>
	<p>III. Identificación de bienes y/o servicios sustituibles:</p> <p>Se buscaron bienes y/o servicios que pudieran sustituir lo requerido, así como procesos alternativos de compra como renta u otros, no encontrando mejores condiciones para lo solicitado.</p>

IV. Identificación de procesos alternativos, tales como la renta u otros:	<p>No se identificaron procesos alternativos, tales como la renta u otros.</p>
V. El precio máximo, el precio mínimo y la media de precios:	<p>A partir de la información consultada, fue posible determinar que:</p> <p>Valores del 1er AÑO:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El precio máximo de los servicios requeridos es: \$ 664,038.63 b) El precio mínimo de los mismos es: \$ 362,202.89 c) La media de precios es: \$ 603,671.48
<p>Versión Pública</p> <p>Se elimina datos de:</p> <p>1. Firma de servidores públicos.</p> <p>Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Valores del 2do AÑO:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El precio máximo de los servicios requeridos es: \$ 685,715.52 b) El precio mínimo de los mismos es: \$ 374,026.65 c) La media de precios es: \$ 623,377.75 <p>Promedio de la consulta de los 2 años en conjunto, es lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El precio máximo de los servicios requeridos es: \$ 1,349,754.15 b) El precio mínimo de los mismos es: \$ 736,229.54 c) La media de precios es: \$ 1,227,049.23
VI. Metodología y fuentes de información utilizadas:	<p>Para el desarrollo de esta investigación de mercado, la metodología utilizada consistió en solicitar cotizaciones y/o realizar estimaciones propias de precios de los bienes o servicios que reunieron las especificaciones o requisitos técnicos mínimos peticionados, con base en la información disponible de los costos, proporcionada o publicada por posibles proveedores, o en precios históricos de contratos previos considerando las presentaciones de los productos, vida útil, canales de distribución y comercialización, condiciones de entrega, pago y financiamiento, descuentos por volumen; bienes o servicios complementarios y/o alternativos; los potenciales proveedores, su origen, solvencia y capacidades técnicas; y, en su caso, condiciones de contrataciones previas.</p> <p>Con base a la información obtenida, se concluyó que existe oferta del servicio en calidad, cantidad y oportunidad, de acuerdo a las necesidades del área requirente, y conforme al contenido del Programa Anual 2026 de compras de la ASEJ.</p>

En términos de los artículos 14 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto que no existen bienes y/o servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor.



Versión Pública

Se elimina datos de:

1. Firma de servidores públicos.
2. Nombre de servidores públicos

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.